

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

RMR

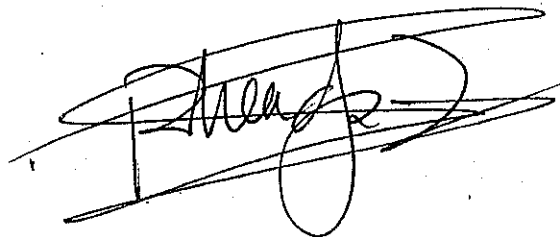
**CURSA CON ALCANCE DECRETO
CON FUERZA DE LEY N° 272, DE
2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.**

SANTIAGO, 06. ABR 2010. 017878

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto con fuerza de ley N° 272, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta de personal de la Dirección de Planeamiento de esa Secretaría de Estado, establecidos en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 145, de 1991, del mismo Ministerio, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, en lo que concierne a lo dispuesto en el artículo transitorio único del texto normativo en estudio, este Organismo de Control entiende que los requisitos establecidos en su artículo único serán exigibles a los funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

Saluda atentamente a Ud.

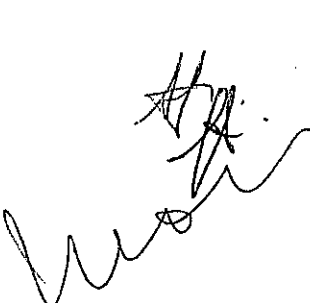


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA OO.PP.
OF. DE PARTES
SSD N°

3749972
- 7 ABR. 2010

AL SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

22 FEB. 2010

OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

FECHA = 7 ABR. 2010

MODIFICA REQUISITOS
ESPECÍFICOS DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DE LA
PLANTA DE PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO DEL
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 MAR. 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

25 NOV. 2009

RECEPCION

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

SANTIAGO,

10 NOV 2009

Contralor General
de la República

D.F.L. Nº

272

017878

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley Nº 20.313 y lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 39, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dicto el siguiente:

DECRETO CON FUERZA DE LEY:

Artículo Único.- Modifícanse los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas establecidos en el Artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 145, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los siguientes:

Director Nacional de Planeamiento y Jefe de División Grado 3º:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

DEVUELTO CON OFICIO

03.FEB.10 *006233

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA:

26 FEB. 2010

CON OFICIO Nº

S/Nº

JUAN EDUARDO SALDIVIA PEDRERA
Subsecretario de Obras Públicas

ANDREA VILLAVICENCIO OBREQUE
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

33 95 485

422602

Jefes de Departamentos Grados 4°, 5° y 6°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.




JUAN E. SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

CARGOS DE CARRERA

Jefe Sección Grado 6°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 4 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.



JUAN E. SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

Directivos Grado 9°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 9 años como mínimo; o
- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 10 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Desempeño de, a lo menos, 10 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o
- iv.- Desempeño de, a lo menos, 4 años en cargos de la Planta de Directivos de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Directivos Grado 10°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 7 años como mínimo; o

- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o
- iv.- Desempeño de, a lo menos, 2 años en cargos de la Planta de Directivos de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Directivos Grado 12º, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 5 años como mínimo; o
- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 7 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 5 años en cargos de la Planta de Técnicos de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas; o
- iv.- Estar desempeñándose en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos por, a lo menos, 7 años y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de ingreso; o
- v.- Estar desempeñándose en cargos de la Planta de Administrativos de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas por, a lo menos, 5 años y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de ingreso.

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

PROFESIONALES

Grado 4º:

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

Grado 5°, alternativamente:

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.

Grado 6°, alternativamente:

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 4 años; o

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.

Grados 7° al 9°, alternativamente:

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años; o

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

Grado 10°, alternativamente:

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año; o

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años.

Grado 11°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración; o
- ii.- Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años;

Grado 12°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración; o
- ii.- Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año.

Grados 13° y 17°

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.

TÉCNICOS

Grados 9° y 10°:

Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 5 años como mínimo.

Grados 11° al 14°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 4 años como mínimo; o
- ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 6 años como mínimo.

Grados 15° al 17°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o

ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo.

Grado 18°, alternativamente:

i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o

ii.- Título Técnico de Nivel Medio.

ADMINISTRATIVOS

Grados 12° y 13°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 5 años.

Grados 14° al 16°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.

Grado 17°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

AUXILIARES

Grado 18°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.

Grado 19°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 2 años.

Grado 20°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo Transitorio Único.- Los funcionarios que a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas podrán ser nombrados, promovidos o contratados cumpliendo indistintamente los requisitos contemplados en este texto legal o los establecidos en el D.F.L. N° 145, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, Y PUBLÍQUESE

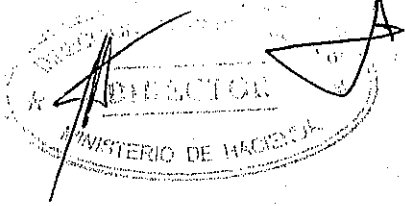


EDMUNDO PÉREZ YOMA
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS VELASCO BRANES
MINISTRO DE HACIENDA

SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Subsecretario de Obras Públicas

